



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL YAUYOS-LIMA**

2021 – 2022

Alcaldesa Provincial:

Sra. Elva Filomena DIONISO INGA

Gerente de Desarrollo Económico y Transportes:

Lic. Peetter Luis VIVAS VILCA

Tabla de contenido

I. NOMBRE DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. MISION Y VISION.....	3
VISION:.....	4
IV. NOMBRE DE LA UNIDAD ORGNÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
V. OBJETIVOS.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos específicos.....	4
VI. MARCO LEGAL.....	5
VII. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	8
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	8
8.1. Escolares de las Instituciones Educativas de EBR.....	8
Perfil de los Promotores Ambientales Escolares – PAE:.....	8
Funciones de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.....	9
8.2. Estudiantes del ISTP Jatun Yauyos.....	9
Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.....	9
Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.....	9
Los Pobladores de del Distrito.....	10
Perfil de los Promotores Ambientales Comunitario – PAC:.....	10
Funciones: Promotores Ambientales Comunitario - PAC.....	10
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	11
X. ALIADOS.....	14
XI. FINANCIAMIENTO.....	14
XII. REPORTE ANUAL.....	14

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA (PROGRAMA EDUCCA 2021-2022).

II. PRESENTACIÓN

Es un instrumento de planificación y gestión para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, liderado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes (GDET), a través de su Oficina de Medio Ambiente, unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de la Municipalidad Provincial de Yauyos (MP de Yauyos), en concordancia con La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Efectivamente, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

La Municipalidad Provincial Yauyos con el objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental en las generaciones presentes y futuras, implementará el presente programa orientado hacia la formación del voluntariado escolar y juvenil de las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de su ámbito de influencia, así como la población organizada que constituyen la organicidad de los diferentes Barrios del Distrito Capital.

Bajo este enfoque la Oficina de Medio Ambiente de la GDET de la MP de Yauyos al formular este PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento –o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

III. MISION Y VISION

MISIÓN:

La Municipalidad provincial de Yauyos, promueve la Educación, Cultura y Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera

integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

VISIÓN:

Al 2022, la ciudadanía del distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, asume un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.

IV. NOMBRE DE LA UNIDAD ORGNÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Yauyos

Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte

Oficina de Medio Ambiente.

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales en la población y dejando un legado para las nuevas generaciones lo cual mejorara la calidad de vida de las personas, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Objetivos específicos

- ✓ Sensibilizar a la población en general del distrito de Yauyos, para generar un cambio de actitud y así reducir la contaminación ambiental del aire, suelo y agua.
- ✓ Contribuir a la implementación de buenas prácticas ambientales, en la población del distrito de Yauyos para lograr una localidad sostenible.
- ✓ Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural de la Provincia, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales.
- ✓ Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en la localidad, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

VI. MARCO LEGAL

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas

Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones en materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación

ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos

Artículo 69.- Educación ambiental para la acción

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e

instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos

Sólidos Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Yauyos) tendrá una duración de implementación desde el año 2021 al 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anual.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Yauyos (Programa Municipal EDUCCA- Yauyos) tiene la siguiente población objetivo:

- ✓ Estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular (EBR)
- ✓ Jóvenes estudiantes del Instituto Superior tecnológico Público “Jatum Yauyos”. Ciudadanos y Comuneros organizados, Juntas Vecinales de la localidad de Yauyos. Integrantes de los 4 barrios del distrito de Yauyos.

8.1. Escolares de las Instituciones Educativas de EBR

Los escolares participarán a través de los promotores ambientales escolares, estos estudiantes serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros de la institución educativa.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares – PAE:

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria) elegidos deben tener.

- ✓ Interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Cualidad de líder, organización, solidaridad, entusiasmo de participación activa.

- ✓ Trabajo en equipo de manera participativa.
- ✓ Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- ✓ Alentar a la participación activa a los miembros de la institución educativa para las actividades programadas.

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria) elegidos realizarán.

- ✓ Sensibilizar constantemente a los alumnos sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones.
- ✓ Monitorear el uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Fomentar participación activa en el alumnado para el desarrollo de proyectos ambientales.
- ✓ Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de la institución sobre la mala práctica del alumnado en el uso de los recursos.
- ✓ Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el alumnado de las instituciones.

8.2. Estudiantes del ISTP Jatun Yauyos

Los estudiantes del ISTP Jatun Yauyos a través de promotores ambientales juveniles, se les invitará a participar voluntariamente, para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros del instituto y a la población en general.

Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Ser estudiante del instituto superior tecnológico Jatun Yauyos.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Tener un liderazgo, responsabilidad, organización y participación activa.
- ✓ Inducir al trabajo en equipo en los miembros del instituto.
- ✓ Disposición de tiempo para recibir las capacitaciones ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Incentivar a los estudiantes del instituto en el cuidado del medio ambiente para reducir la contaminación ambiental.
- ✓ Organizarse con la municipalidad y buscar alternativas ante los problemas ambientales que aqueja la institución.
- ✓ Fomentar la participación en el proceso de las actividades programadas por el programa municipal EDUCCA.
- ✓ Vigilar el uso adecuado de los recursos del instituto.

- ✓ Apoyar en el desarrollo de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-Yauyos.

8.3. Ciudadanos y Comuneros organizados, Juntas Vecinales de la localidad de Yauyos. Integrantes de los 4 barrios del distrito de Yauyos.

Los Pobladores de del Distrito

Los pobladores organizados de la localidad de Yauyos y anexos a través de juntas vecinales, programas sociales, comunidad campesina, comités ambientales de cada barrio, se les invitará a participar voluntariamente como promotores ambientales comunitarios.

Perfil de los Promotores Ambientales Comunitario – PAC:

Los Integrantes de los diferentes barrios, (comercio, Cercado, Amushucana y Santo Domingo de Pircacha), elegidos deben tener.

- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidad de líder, organización, solidaridad, entusiasmo de participación activa.
- Trabajo en equipo de manera participativa.
- Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- Alentar a la participación activa a los miembros de los barrios y a la población en general, las actividades programadas.
- Tener conocimientos básicos a cerca de la contaminación ambiental que se viene dando en la localidad de Yauyos y de la buena práctica en el cuidado del ambiente
- Tener capacidad de tomar iniciativas de buenas prácticas para la mejora ambientalmente de la localidad de Yauyos.
- Contar con la habilidad de relacionarse y coordinar con los encargados del programa municipal EDUCCA para realizar las actividades programadas.
- Tener disponibilidad para capacitarse en temas ambientales.

Funciones: Promotores Ambientales Comunitario - PAC.

- Los miembros de los diferentes barrios (04) elegidos realizaran.
- Sensibilizar constantemente a los pobladores sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones.
- Monitorear el uso adecuado de los recursos naturales.
- Fomentar participación activa en la población para el desarrollo de actividades ambientales.

- Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de los barrios sobre la mala práctica de personas en el uso de los recursos.
- Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el Distrito de Yauyos.
- Incentivar las buenas prácticas ambientales en la población como, la buena disposición de los residuos sólidos, la reutilización de estos.
- Vigilancia ambiental en los pobladores
- Promover conocimientos acerca de la contaminación ambiental (aire, suelo, agua).
- Trabajar juntamente con la municipalidad fomentando alternativas de solución para la mejora de la localidad de Yauyos.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción son las siguientes:

- Educación Ambiental
- Cultura y Comunicación Ambiental
- Ciudadanía y Participación Ambiental

Programa Municipal EDUCCA- Yauyos	
Líneas de Acción	Actividades
a. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
b. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
c. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

Tabla 1: Líneas de acción y actividades.

Indicadores de seguimiento de las actividades son los siguientes:

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia Municipal ➤ Imagen Institucional ➤ Unidad de Programas Sociales
Organizaciones de base de la Provincia de Yauyos – Distrito Yauyos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades de las juntas vecinales, Comunidades Campesinas, entre otros)
Instituciones Presentes en la Localidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Subprefectura ➤ Comisaria PNP – Yauyos. ➤ Posta Medica

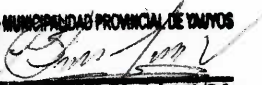
Tabla 2: Aliados

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se ejecutará con los recursos municipales asignados a la Oficina de Medio Ambiente consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial Yauyos, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA- Yauyos al Ministerio del Ambiente.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

PEETER LUIS VIVAS VILCA
 GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRANSPORTE